



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte 20481.-

La Plata, 15 de diciembre de 1994.

El Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria n°1, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA 8456.-

ARTICULO 1º: Modificase la ubicación de las paradas del Transporte Público de Pasajeros, establecidas en el Artículo 1º, de la Ordenanza N°8225, el que quedará redactado de la siguiente forma:

- T.A.L.P., ida: Avenida 1 entre 60 y 61, frente al N° 1390. (Kiosco).
- Línea 508, Ramal B, vuelta: Avenida 1 entre 60 y 61, frente al N° 1.394
- Línea 520, Ramal A, ida: Avenida 1 entre 61 y 62, sobre la esquina de 61.

ARTICULO 2º: Derógase el Artículo 2º de la Ordenanza N° 8225.

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección de Tránsito, procederá a efectivizar la señalización correspondiente.

ARTICULO 4º: De forma.

HUGO D. MARSICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

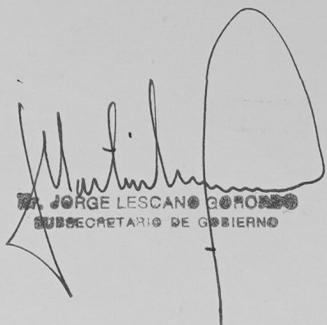
RAUL JOAQUIN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
Subsecretaría de Gobierno

LA PLATA, 26 de diciembre de 1994. -

Cumplase, regístrese,

comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. -


Dr. JORGE LESCANO GOMERO
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

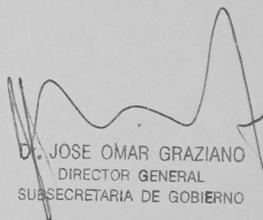



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE MUNICIPAL

LA PLATA, 26 de diciembre de 1994. -

Registrada en el día de la fecha

bajo el número OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (8456). -


Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
DIRECTOR GENERAL
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL